

Resolución N° 1 133 / 018

Montevideo, **22 OCT. 2018**

Visto: el procedimiento a Compra Directa por Excepción N° 53/2018 convocado con el objeto de seleccionar y contratar Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para presentar propuestas de trabajo a los efectos de implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, en el marco de los valores de la Economía Social;-----

Resultando: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 9 de julio de 2018, se adjudicó el llamado a Licitación Pública N° 1/2018, por un monto total de hasta \$ 481.780.496 (pesos uruguayos cuatrocientos ochenta y un millones setecientos ochenta mil cuatrocientos noventa y seis), a las Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo que figuran en el Anexo que se adjuntó y formo parte integrante de dicho acto administrativo, correspondiendo a las OSC y/o Cooperativas de Trabajo que resultaron adjudicatarias la suma de hasta \$ 249.169.289 (pesos uruguayos doscientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta y nueve mil doscientos ochenta y nueve);-----

II) que por Resolución N°911/2018 de fecha 5 de setiembre de 2018 se autorizó el procedimiento para la Contratación Directa por Excepción con bases y especificaciones idénticas a las del procedimiento fracasado, para la localidad de Caraguatá, departamento de Tacuarembó (Referencia 115), siendo el Ministerio de Desarrollo Social el encargado de su implementación;---

III) que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 52 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, se hicieron las publicaciones en la página web de Compras y Contrataciones Estatales, en la página web del Ministerio y en las revistas especializadas Contacto y Guía Total y se procedió a realizar las invitaciones respectivas;-----

IV) que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 19 de setiembre de 2018 surge que se presentó una única propuesta correspondiente a la Asociación Civil Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay (CIEDUR);-----

V) que según Dictamen de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 16 de octubre de 2018, se recomienda adjudicar el llamado a Compra Directa por Excepción N° 53/2018 a la Asociación Civil Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay (CIEDUR);-----

Considerando: I) que se ha cumplido con todos los requisitos legales establecidos por el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF, Decreto N° 150/2012), para el procedimiento de Compra Directa por Excepción;-----

II) que se comparte lo sugerido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, conforme surge del numeral V *del RESULTANDO*, del presente acto administrativo;-----

Atento: A lo precedentemente expuesto y a las disposiciones contenidas en los artículos 33 literal C nral.2) 46, 47 y 48 al 69 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, (Decreto N° 150/2012, de 11 de mayo de 2012), y demás disposiciones concordantes y complementarias;-----

LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL
En Ejercicio de Atribuciones Delegadas
(Resolución del Poder Ejecutivo N°13/1993 y modificativas)

RESUELVE:

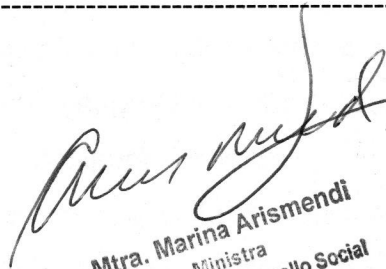
1°- Adjudicar, el llamado a Compra Directa por Excepción N° 53/2018 dirigido a Organizaciones de la Sociedad Civil y/o Cooperativas de Trabajo, para implementar y ejecutar un programa educativo laboral que contribuya a la mejora de las competencias de las personas para el mundo del trabajo (dependiente, por cuenta propia, asociativo) y/o a la reinserción educativa de los participantes del Programa Uruguay Trabaja, en el marco de los valores de la Economía Social, *para la localidad de Caraguatá, departamento de Tacuarembó (Referencia 115), a la Asociación Civil Centro Interdisciplinario de Estudios sobre el Desarrollo Uruguay (CIEDUR).*-----

2°- Aprobar el texto del convenio adjunto que se considera parte integrante de la presente Resolución, por el plazo de vigencia de seis (6) meses, a partir de la suscripción, el que podrá ser prorrogado por única vez, por igual o menor período, previa evaluación e informe favorable de gestión por parte del MIDES y por la suma de hasta \$ 1.344.388 (pesos uruguayos un millón trescientos cuarenta y cuatro mil trescientos ochenta y ocho), para la modalidad 15 participantes, que se abonará en dos partidas: la primera de hasta \$ 1.016.877 (pesos uruguayos un millón dieciséis mil ochocientos setenta y siete) pagadera dentro de los treinta (30) días de iniciado el convenio y la segunda partida de hasta \$ 327.511 (pesos uruguayos trescientos veintisiete mil quinientos once) pagadera dentro del cuarto (4) mes de iniciado el convenio, previa presentación de los Informes de Rendición de Cuentas. Las sumas transferidas y los porcentajes correspondientes por partidas se destinarán a los rubros establecidos en el punto 33 del Pliego. En el citado punto del pliego se prevé además una partida adicional por concepto de Imprevistos que se abonará previa Resolución Ministerial;-----

Con respecto a los reajustes se establece que: a) Los montos transferidos para abonar los rubros de naturaleza salarial deberán ajustarse en la misma oportunidad y de conformidad al Grupo de los Consejos de Salarios correspondiente y b) Los montos transferidos para abonar otros gastos se ajustarán semestralmente por el IPC en las mismas oportunidades que los ajustes salariales.-----

3°.- Imputar dicha erogación al Programa 401, Proyecto 102, Grupo 5, Financiación 1.1 de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social.-----

4°.- Comuníquese, publíquese, etc.-----



Mtra. Marina Arismendi
Ministra
Ministerio de Desarrollo Social

VS